



PROMOCIÓN ELECTRÓNICA
AMADA SOTO AMEZQUITA
VS
MARTIN CASTILLO DE LEON
DIVORCIO INCAUSADO
EXPEDIENTE 00676/2024

JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
PRESENTE

LIC. RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON, Abogado autorizado dentro del presente juicio al rubro citado, ante usted, C. Juez, con el debido respeto, comparezco a exponer lo siguiente;

Por medio del presente escrito y con fundamento por lo dispuesto en los 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el numeral 259 del código civil en vigor en nuestro estado además del numeral 460 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro estado respetuosamente, ocurro ante su Señoría, a fin de solicitar, el que tenga a bien pronunciarse sobre las medias de apremio solicitadas dentro del escrito inicial de la demanda señalada al proemio del presente escrito,

Mismas que a continuación transcribo:

“”””” Señalado lo anterior ruego a su Señoría basándome en el numeral 259 del código civil en vigor en nuestro estado además del numeral 460 y demás relativos y aplicables del código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro estado respetuosamente pido:

- I.- Separar a los cónyuges prevenir al demandado que se separe de la casa conyugal. Como medida urgente
- II.- Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma;
- III.- Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos; por lo que en ese orden de ideas, ruego basados en los ingresos de se generan y del cincuenta por ciento correspondiente al demandado, se nos otorgue una pensión suficiente y necesaria para cubrir nuestras necesidades diarias de alimento y estudio a la suscrita AMANDA SOTO AMEZQUIT Y NUESTRO MENOR HIJO, DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO, quien acaba de concluir sus estudios de preparatoria y quiere seguir estudiando, para lo cual requiere el apoyo de su padre para que le suministre los recursos económicos suficientes para seguir con sus estudios ya sea en México o en el extranjero. Por lo que hago hincapié a

sus Señoría en la asignación de pensiones económicas suficientes hasta por el cincuenta por ciento de los ingresos del demandado MARTIN CASTILLO DE LEON,

IV.- Fijar las reglas para el cuidado de los hijos oyendo el parecer de los cónyuges.

V.- Dictar las providencias que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, en su caso; EN ESTE PUNTO RUEGO A SU SEÑORIA GIRAR LOS OFICIOS SUFICIENTES Y NECESARIOS a la oficina de Registro Publico Regional de El Mante, a fin de notificar que las propiedades enumeradas a nombre del demandado MARTIN CASTILLO DE LEON, NO PUEDAN SER ENAJENADAS CEDIDAS O MODIFICADAS HASTA EN TANTO NO CONCLUYA EL PRESENTE JUICIO ASI COMO LA DISOLUCION DE LA SOCIENDAD CONYUGAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO PERJUDICAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. Cito en calle Canales 233 pte, zona centro, entre morelos y Zaragoza, zona centro, El Mante, Tamaulipas.

De igual forma se informe al jefe o encargado, del Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SINIIGA) SOBRE LA SUSPENSION MOMENTANEA DE LA UNIDAD DE PRODUCCION PECUARIA DEL RANCHO EL GUAYABO NUMERO 280290481001 A NOMBRE DE MARTIN CASTILLO DE LEON. Oficina ubicada En Calzada General Luis Caballero numero 38 colonia Tamatan, de ciudad Victoria, Tamaulipas. Esto con la finalidad de resguardar el ganado que forma parte de la sociedad conyugal.

Se gire el oficio correspondiente a la INSTITUCION DE BANCARIA, CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MEXICO, a fin de que le sea bloqueada la cuenta 8039521214 A nombre de MARTIN CASTILLO DE LEON, con domicilio en calle Guerrero numero 116, pte, zona centro,c.p. 89800 entre Morelos e Hidalgo de esta ciudad. Dada la situación y temor fundado a que el demandado haga mal uso de los activos económicos de la sociedad conyugal, pido de gire atento oficio a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, donde se solicite el bloqueo de cualquier cuenta o inversión a nombre del C. MARTIN CASTILLO DE LEON. Para lo cual pido se envíe mediante comunicación electrónica al SISTEMA SIARA O AL CORREO de CONTACTO comunicacionAA@cnbv.gob.mx al tenor de dicha petición pido se respete el importe asignado a los CC. AMADA SOTO AMEZQUITA Y DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO QUE DE FORMA MENSUAL NOS ASIGNE SU SEÑORIA.

VI.-

VII.- La prohibición de ir a un domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar actos de intimidación, acoso o violencia familiar.

APERSIVASE AL DEMANDADO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE PUEDE

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027247201

Archivo Firmado: PE_066_0044379_054656_82CA0EEA_F.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAMON BENAVIDES RENDON	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018681	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-10-18T23:05:34Z / 2024-10-18T17:05:34-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	03 03 3a a6 e9 b1 c0 36 93 11 19 d2 03 32 8f c0 85 a7 61 b7 e0 8b 2c ea 50 6b 91 de a9 b7 af 7e 61 45 37 da 2f 99 8f d3 18 25 b3 eb ab 99 f7 b7 a5 42 11 e5 de c8 32 50 0c 03 e2 eb cb 29 4c 45 c4 8e eb ff 17 1f c9 e3 ec 66 f1 0a ae f8 a1 fa ea dc 35 15 c6 ef 80 d6 ca 23 c9 38 13 c3 40 b6 2f f1 31 9e 1d 76 d2 44 1a 86 39 2e b0 6c 16 30 8d 50 75 5b 88 ab 26 01 ed cd 05 eb 6d 11 3f f6 92 53 54 72 b0 95 4d c0 02 89 8a 2f 5c a8 48 56 61 4a d8 26 fa c1 5a 75 38 ce cc b3 7c a9 8b ab df ed c1 52 20 48 ad bc 42 6d 7e a9 2f 5f 2e ac 51 dd b5 92 04 6e 19 58 f6 a1 ab a5 95 67 7c 31 ac 37 b8 41 17 83 91 35 69 b1 70 36 5c c5 22 e0 23 24 e4 16 0e ca 5b 56 c9 1c 46 96 a3 25 c9 15 77 5c 26 e0 2f a2 97 8d e7 c1 d7 a5 e3 27 df 11 3d e4 59 49 9b 65 74 34 74 08 2f 33 93 a7 05 b2			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-10-18T23:05:35Z / 2024-10-18T17:05:35-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018681			